

ACUERDO PRESIDENCIAL No.437-2006

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que el Escalafón del Servicio Exterior creado en virtud de lo dispuesto en la Ley de Servicio Exterior y su Reglamento, es el medio de registro y prueba de la situación, categoría, mérito y antigüedad de los funcionarios inscritos en el.

II

Que al tenor de lo establecido en el Arto. 92 inc. 3 de la Ley de Servicio Exterior, es conveniente atender solicitudes presentadas por funcionarios activos que cumpliendo los requisitos de ley, son requeridos por el Servicio Exterior para el ejercicio de sus funciones.

III

Que conforme lo dispuesto en la Ley de Servicio Exterior y su Reglamento, toda inscripción y ascenso al rango de Embajador en el Escalafón Diplomático se dispondrá mediante Acuerdo Ejecutivo.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Incorporar al Escalafón del Servicio Exterior creado en virtud de lo dispuesto en el Arto. 79 de la Ley de Servicio Exterior publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 188 del cinco de mayo del año 2000, a las siguientes personas con los correspondientes rangos:

Embajador:

- Leopoldo Ramírez Eva

Consejero:

- María Fernanda Marín Sevilla

- María Margarita Guerrero Gutiérrez

Primer Secretario:

- Vera Josefina Abaunza de Reyes

Tercer Secretario:

- Mirna del Rosario Arguello Guzmán

Arto.2 Ascender a la categoría de **Embajador** dentro del Escalafón Diplomático, de conformidad al arto. 52 de la Ley de Servicio Exterior y arto. 145 de su Reglamento a los siguientes Funcionarios:

- Julio César Saborío Arguello
- Derlhy Mathelly Casco Batres
- Ricardo José Alvarado Noguera
- Salvador Sacasa Cisne
- Lincoln Escobar Reyes

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintinueve de septiembre del dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua